

ORD. N° 3777 /DFRS 00704/F-23

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
Potuis	FISC

- ANT.: 1) Nota ingreso Subtel N° 23.106 de 17.03.2011.
- 2) Informe Técnico SGF N° 9830-9831/F-23.-F-25 de 12.04.2011.
- 3) Decreto Supremo N° 118 de 26.03.1999 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **07 JUN. 2011**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL LIMITADA
DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita inspectiva realizada entre los días 28 al 31 de marzo del presente año a la comuna de Pichilemu, con objeto de fiscalizar la operatividad de la radioemisora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-312, ubicada en Sector Potrero Animas, comuna de Pichilemu, VI Región del libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada por Decreto Supremo de ANT. 3), constató las siguientes irregularidad:
 - Haber suspendido las transmisiones por más de 3 días, sin contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a usted el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 36°, número 4, letra e), de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber suspendido las transmisiones por más de 3 días, sin contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

3. Del mismo modo, informo a usted que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


MONICO/VRG/FCA
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Av. José Miguel Carrera N° 325, oficina N° 11, comuna de Las Cabras, VI Región del libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Fiscalización.
- Seremitt VI Región (c.i.).
- División Concesiones.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V°B° Unidad Jurídica.



En Las Cabras a catorce de junio de dos mil once, siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, en Av. José Miguel Carrera n° 325, oficina 11 de ésta Comuna, notifiqué por cédula al **REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL LIMITADA**, la Ord. N° 3777/DFRS 00704/F-23 de fecha 07 Junio 2011. MAT: Formula cargo, de Subsecretario de Telecomunicaciones é Informe Técnico SGF N° 9830-9831/ F23-F25. Le dejé cédula conteniendo copia de ello con el locutor don Adrián Soto, quién no estimó necesario firmar.

NANCY GONZALEZ RAMIREZ
Receptora Judicial

